

**LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E IMPORTADORES DE LOS MERCADOS DE NICARAGUA (ACEIMN)**

**ACUERDO MINISTERIAL N°. 67-2023-OSFL**, aprobado el 02 de mayo de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 76 del 03 de mayo de 2023

**Acuerdo Ministerial No. 67-2023-OSFL**

**La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación de Comerciantes e Importadores de los Mercados de Nicaragua (ACEIMN).**

**Considerando**

**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto N°. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

**II**

**Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.**

**III**

Que a la **Asociación de Comerciantes e Importadores de los Mercados de Nicaragua (ACEIMN)**, le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 5179, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 191 del 05/10/2007, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 23/10/2007, bajo el número

perpetuo 3917.

## IV

**La Asociación de Comerciantes e Importadores de los Mercados de Nicaragua (ACEIMN)**, solicitó el 23/03/2023 al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de su Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria**, ya que desde su inscripción la Asociación no reportó ningún proyecto y los miembros de la junta directiva disminuyeron, lo cual imposibilita el cumplimiento de los fines y objetivos para los cuales fue creado el organismo, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas.

### POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

### ACUERDA

**PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación de Comerciantes e Importadores de los Mercados de Nicaragua (ACEIMN)**, acordada por sus miembros, ya que desde su inscripción la Asociación no reportó ningún proyecto y los miembros de la junta directiva disminuyeron, lo cual imposibilita el cumplimiento de los fines y objetivos para los cuales fue creado el organismo.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la **Asociación de Comerciantes e Importadores de los Mercados de Nicaragua (ACEIMN)**. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día dos de mayo del año dos mil veintitrés. (F) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**